

## CIRCULAR N°032-2011

PARA: GERENTES GENERALES DE EMPRESAS DE SEGUROS

FECHA: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ASUNTO: RETENCIÓN DEL 1% DEL RÉGIMEN DEL FECl. LEY 4 DE 1994 Y SUS MODIFICACIONES.

Tenemos a bien informarles que la Superintendencia de Bancos de Panamá, nos ha comunicado, que en atención al Artículo 2 de la Ley 4 de 1994, relativo a la aplicación o retención del 1 % del Régimen del FECl, referente a los préstamos excluidos del cargo de la sobretasa equivalente al 1% cuyo texto legal es el siguiente:

*“Artículo 2: ...*

*Quedan excluidos del cargo de la sobretasa equivalente al uno por ciento (1%) que se señala en este Artículo:*

1. ...., 2. ..., 3. ..., 4.
5. *Los préstamos convenidos como préstamos automáticos en pólizas de seguro de vida garantizados con el valor de la reserva Matemática o valor de rescate cuyo producto se utilice para pagar las primas de la misma póliza de seguro de vida evitando su cancelación prematura”.*

Del contenido del numeral 5 del artículo 37 de la Ley N°49 de 17 de septiembre de 2009, que modifica la precitada excerta legal, se desprende que en todos aquellos préstamos otorgados por compañías de seguros en los que el fin no sea el descrito en dicho numeral, deberá incluirse y retenerse la suma equivalente al 1 % anual sobre el mismo monto que sirve de base para el cálculo de los intereses.

En consecuencia de lo anterior, las compañías de seguro que deban retener el 1 % de FECl en los préstamos que otorguen a sus asegurados, deberán cumplir con lo dispuesto en la circular FECl N°06-2010 de 2 de agosto de 2010, la cual adjuntamos.

Toda entidad financiera, entendiéndose por ésta a toda persona natural o jurídica que habitualmente opere sistemas de concesión de crédito en dinero que origine intereses, debe cumplir con lo dispuesto en las normas antes citadas para el cálculo del FECl y realizar, en el caso que sea necesario, los ajustes que correspondan a sus sistemas.

Agradecemos la atención que tengan a bien brindar a esta circular.

Atentamente,

  
**LUIS DELLA TOGNA**  
Superintendente de Seguros y Reaseguros

